

Modificaciones del Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera

Informe de la Directora General

ANTECEDENTES

1. La Secretaría ha emprendido una ambiciosa labor para modernizar los sistemas operacionales y administrativos esenciales y respaldar así el marco de gestión basada en los resultados que la Organización se ha comprometido a aplicar. Se está realizando una importante inversión para mejorar los sistemas relativos al presupuesto y las finanzas, la planificación y la vigilancia, las nóminas, las adquisiciones y los recursos humanos. Al tiempo que introduce esas mejoras, la OMS participa en un examen de las políticas y procedimientos financieros que se está llevando a cabo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas para garantizar que se utilicen las mejores prácticas de gestión financiera de las organizaciones del sector público internacional en todo el sistema.

2. Ese examen ha dado lugar a la decisión, sujeta a la aprobación de los respectivos órganos deliberantes, de sustituir las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en todo el sistema de las Naciones Unidas de aquí a enero de 2010.

3. La OMS tiene previsto sumarse a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, previa aprobación de sus órganos deliberantes. Para dar efecto a esa decisión habrá que modificar algunos párrafos del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera. Las modificaciones se presentarán en futuras reuniones de los órganos deliberantes, a medida que se vayan definiendo de forma detallada los requisitos que entraña la aplicación de las IPSAS. Por el momento, se han enmendado las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas para poder ir introduciendo poco a poco normas por separado hasta que las IPSAS se apliquen plenamente en 2010.

4. El Consejo Ejecutivo en su 120ª reunión examinó la información reproducida más arriba.¹

Se propone además lo siguiente:

- modificar el párrafo 4.4 del Reglamento Financiero de manera que refleje con mayor precisión el funcionamiento del mecanismo de compensación cambiaria;

¹ Véase, en el documento EB119/2006-EB120/2007/REC/2, el acta resumida de la duodécima sesión de la 120ª reunión del Consejo, sección 1.

- modificar el párrafo 4.5 del Reglamento Financiero a fin de que puedan quedar disponibles durante un periodo del bienio siguiente fondos que permitan pagar, en cumplimiento de compromisos legalmente contraídos antes del final del bienio, el suministro de bienes o la prestación de servicios no recibidos todavía;
- suprimir los párrafos 6.5 y 8.2 del Reglamento Financiero con el fin de suspender el plan de incentivos financieros, que no ha demostrado ser eficaz para fomentar el pronto pago de las contribuciones de los Estados Miembros.

En aras de la coherencia, se ha propuesto que las modificaciones surtan efecto a partir del 1 de enero de 2008 porque en esa fecha comienza el bienio 2008-2009.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

5. Se invita a la Asamblea de la Salud a examinar el proyecto de resolución que figura en la resolución EB120.R9.

= = =